



**PROCESO DE ELECCIÓN DE PERSONA CONSEJERA Y SU SUPLENTE A LA QUE SE
REFIERE EL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL
HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

En la primera parte del formulario, se asentarán los datos de identificación del servidor público participante, tales como: Correo electrónico, nombre y área de adscripción, lo anterior con la finalidad de dar certidumbre jurídica al presente proceso de elección.

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO Y ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: _____

CARACTERÍSTICAS EN LA ELECCIÓN DE PERSONA CONSEJERA

Persona consejera: Es la persona designada en términos del numeral 16 del Protocolo, que orientará y acompañará a la presunta víctima de hostigamiento sexual o acoso sexual en la Secretaría de Bienestar.

Los requisitos para desempeñar la función de persona consejera son:

- I. Tener la calidad de persona servidora pública en la Administración Pública del Estado de Campeche, con un año de antigüedad laboral en la Secretaría de Bienestar a la fecha de la votación;
- II. Reconocerse por su integridad al no contar con acusación o señalamiento de cometer algún acto de hostigamiento sexual, acoso sexual o cualquier acto de violencia contra persona alguna, ni haber sido sancionada por faltas administrativas graves o por delito en términos de la legislación penal;
- III. Contar con reconocida buena conducta, confianza y ética dentro del Organismo Centralizado o la Entidad Paraestatal de la Administración Pública del Estado de Campeche a la que se encuentre adscrito;
- IV. No encontrarse adscrito a algún Órgano Interno de Control;
- V. Contar preferentemente con conocimientos básicos en temas de igualdad, equidad de género, derechos humanos, prevención o atención de hostigamiento sexual o acoso sexual, para lo cual deberá presentar su currículum vitae y la constancia que acredite dichos conocimientos.
- VII. No formar parte del Comité de Ética de la Secretaría de Bienestar.

La documentación señalada en el numeral V que antecede, deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: comitedeetica.bienestar@gmail.com, asentando en la denominación del correo la siguiente leyenda: CANDIDATO A PERSONA CONSEJERA (EL NOMBRE DEL ASPIRANTE O NOMINADO, ASÍ COMO EL ÁREA DE ADSCRIPCIÓN EN APEGO AL NUMERAL IV DE LOS REQUISITOS).

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE POSTULA O, EN SU CASO NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO AL QUE NOMINA, ASÍ COMO EL ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: _____

¡GRACIAS POR TU PARTICIPACIÓN!

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



CONVOCATORIA ABIERTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS Y SUS SUPLENTE A LAS QUE SE REFIERE EL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En cumplimiento a lo señalado en los numerales 6, fracción XXV, 15, 16, fracción I, del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 16 de diciembre de 2022, y en relación con la fracción II de su Artículo Tercero Transitorio, se convoca a todas las personas servidoras públicas, así como a todo el personal que preste sus servicios en esta Secretaría de Bienestar al proceso de selección de las personas consejeras y sus suplentes, quienes fungirán como primer contacto para orientar y acompañar a la presunta víctima de hostigamiento sexual o acoso sexual.

La presente Convocatoria se sujetará a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. La presente Convocatoria Abierta tiene por objeto registrar a las personas que tengan interés en postularse o sean nominadas para participar en la selección como Personas Consejeras en la Secretaría de Bienestar, tras cumplir con los requisitos establecidos para tal efecto en el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual de la Administración Pública del Estado de Campeche.

SEGUNDA. Las funciones que desempeñarán las Personas Consejeras y sus suplentes se encuentran previstas en el numeral 19 del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual de la Administración Pública del Estado de Campeche.

TERCERA. Las personas que se postulen o sean nominadas para participar en la selección como Personas Consejeras, deberán cumplir con los siguientes requisitos:



- I. Tener la calidad de persona servidora pública en la Administración Pública del Estado de Campeche;
- II. Reconocerse por su integridad al no contar con acusación o señalamiento de cometer algún acto de hostigamiento sexual, acoso sexual o cualquier acto de violencia contra persona alguna, ni haber sido sancionada por faltas administrativas graves o por delito en términos de la legislación penal;
- III. Contar con reconocida buena conducta, confianza y ética dentro de la Secretaría de Bienestar;
- IV. No encontrarse adscrito al Órgano Interno de Control;
- V. Contar preferentemente con conocimientos básicos en temas de igualdad, equidad de género, derechos humanos, prevención o atención de hostigamiento sexual o acoso sexual, para lo cual deberá presentar su currículum vitae y la constancia que acredite dichos conocimientos.

Este requisito no limitará la participación o postulación de los interesados a ser Personas Consejeras.

CUARTA. El proceso de registro y selección se realizará de la siguiente manera:

Registro. Durante el término de diez días hábiles, que quedará comprendido del 17 de julio al 28 de julio de 2023, todas las personas servidoras públicas, así como todo el personal que preste sus servicios en la Secretaría de Bienestar podrán registrar sus postulaciones o nominaciones ya sea enviando un correo electrónico comitedeetica.bienestar@gmail.com, o bien, haciendo el registro personalmente ante la persona que presida el Comité de Ética de la Secretaría de Bienestar.

Los datos para llevar a cabo el registro serán: a) nombre completo de la persona; b) cargo y área de adscripción; c) correo electrónico; d) número telefónico; y, e) extensión.



La persona que presida el Comité de Ética la Secretaría de Bienestar, con el apoyo de las Secretarías Ejecutiva y Técnica, deberá cerciorarse que las personas que se hayan postulado o hayan sido nominadas cumplan con los requisitos de elegibilidad; de ser así se les registrará como candidatos, previa notificación personal.

Promoción. Durante el término de cinco días hábiles, que quedará comprendido del 31 de julio al 4 de agosto de 2023, se realizará la promoción de las personas candidatas para ser designadas como Personas Consejeras.

Para la difusión de las candidaturas, así como para incentivar la participación activa en el proceso de selección, el Comité de Ética la Secretaría de Bienestar contará con el apoyo de la Unidad administrativa de la Secretaría de Bienestar.

Selección. Concluido el período de promoción, el 7 de agosto de 2023 todas las personas servidoras públicas, así como todo el personal que preste sus servicios en la Secretaría de Bienestar podrán ejercer su voto *de forma*: a través de la boleta; dejando constancia de que han realizado su sufragio.

La Secretaría Técnica, bajo la supervisión de la Secretaría Ejecutiva, realizará el conteo de votos el 9 de agosto de 2023 y las personas que obtengan el mayor número de votos serán designadas como Personas Consejeras titulares; mientras que, quienes ocupen los siguientes lugares en la votación, fungirán como sus suplentes.

QUINTA. Una vez concluido el proceso de selección, la persona que presida el Comité de Ética de la Secretaría de Bienestar, difundirá los resultados de la elección en la Secretaría de Bienestar, privilegiando los medios electrónicos para tal efecto; además de que convocará, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, a las personas titulares electas y suplentes a la sesión extraordinaria del Comité de Ética para que acepten y protesten el cargo y les sea otorgada su constancia de designación.

En la referida Sesión Extraordinaria del Comité de Ética de la Secretaría de Bienestar, las Personas Consejeras, en calidad de titulares y suplentes, firmarán

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]



además una carta compromiso y un acuerdo de confidencialidad en el momento que tomen protesta, en la que manifiesten expresamente que conocen y darán debido cumplimiento a las obligaciones y atribuciones de su encargo.

La persona que presida el Comité de Ética de la Secretaría de Bienestar informará a la Secretaría de Inclusión del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche y al Instituto de la Mujer del Estado de Campeche la designación de las Personas Consejeras.

SEXTA. Los cargos de las Personas Consejeras y sus suplentes serán de carácter honorífico.

SÉPTIMA. En caso de que no se registre alguna persona para participar en la selección como Personas Consejeras, la persona que presida el Comité de Ética de la Secretaría de Bienestar, tomando en cuenta lo previsto en el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual de la Administración Pública del Estado de Campeche, presentará ante el Comité de Ética al menos 4 propuestas para su selección.

OCTAVA. En lo que no se oponga al Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual de la Administración Pública del Estado de Campeche, para el procedimiento de selección de las Personas Consejeras y sus suplentes le serán aplicables de manera supletoria las disposiciones que rigen la elección de los miembros de los Comités previstas en los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche.

La presente Convocatoria se expide en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el 14 de julio de 2023.

Integrantes del Comité de Ética de la Secretaría de Bienestar


C. Mónica Alejandra Sosa Rodríguez
Presidenta del Comité de Ética


C. Lourdes del Carmen Leal Espadas
Secretaria Ejecutiva



**GOBIERNO
DE TODOS**

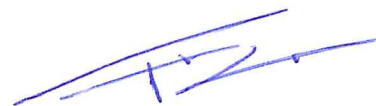
**COMITÉ DE ÉTICA DE LA
SECRETARÍA DE BIENESTAR**




BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



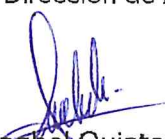
C. Arturo Alvarado Sánchez
Secretario Técnico




C. Fernando Humberto Castillo Hurtado
Integrante Titular por la categoría de
Dirección de Área




C. Elisa Sandoval Ayala
Integrante Titular por la categoría de
Jefatura de Departamento/Dirección
General



C. Anabel Quintero Alfaro
Integrante Titular por la categoría de Enlace
Operativo




C. Eddy Burguet Méndez
Representante del Órgano Interno de
Control de la Secretaría de Bienestar



C. José de Jesús Villarino Martínez
Suplente de la Presidenta




C. Nancy Noemi Hernández Uc
Suplente de la Secretaria Ejecutiva



C. Emmanuel Alejandro Pacheco Zaragoza
Suplente del Secretario Técnico



C. Martín Orlando Soberanis Castillo
Suplente del Integrante Titular por la
categoría de Dirección de Área



C. Roxana del Carmen Zuloaga Palmer
Suplente de la Integrante Titular por la
Categoría de Jefatura de
Departamento/Dirección General



C. Hervé Alberto Sánchez Perera
Suplente de la Integrante Titular por la
Categoría de Enlace Operativo